



# Resolución de Secretaría General

N° 015 -2021-MIMP/SG

Lima, 07 MAYO 2021



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07.05.2021 14:38:50 -05:00

**VISTOS**, el Informe N° 003-MIMP/ODTH-RORM y la Nota N° D000089-2021-MIMP-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y la Nota N° D000257-2021-MIMP-GRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y modificatoria, establece que es un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como el identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, en adelante el Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que el Ciclo de la Gestión del Rendimiento dentro de una entidad contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; señalándose que en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en dicho reglamento y asegurando que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 30057, la evaluación de desempeño se realice anualmente; y, que mediante resolución del titular de la entidad se aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y modificatorias, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de



Firmado digitalmente por MORALES GONZALEZ Betsy Lucia FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07.05.2021 10:24:21 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.05.2021 19:36:03 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO  
GONZALES Fernando Oscar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2021 14:39:07 -05:00

Recursos Humanos, el cual desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, asimismo el literal d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, señala que la gestión de rendimiento forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y la Quinta Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo establece que *“la evaluación del desempeño es un proceso obligatorio, sistemático y continuo, de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en adelante la Directiva, con la finalidad que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva, son cuatro los componentes que, sistemáticamente, integran el Subsistema de Gestión del Rendimiento: (i) ciclo de gestión del rendimiento, (ii) actores, (iii) segmentos; y, (iv) factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva, señala que el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación, es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal; asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, establece que, con la citada etapa de Planificación, se inicia el Ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, la aprobación del cronograma, la definición de matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, mediante Nota N° D000257-2021-MIMP-OGRH de fecha 6 de mayo de 2021, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyos y remite la Nota D000089-2021-MIMP-ODTH y el Informe N° 003-MIMP/ODTH-RORM de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar



Firmado digitalmente por  
MORALES GONZALEZ Betsy  
Lucia FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2021 10:24:52 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Samuel Francisco Luis  
FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.05.2021 19:36:21 -05:00



# Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07.05.2021 14:39:21 -05:00

con eficacia anticipada el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021”; asimismo, señala que en su elaboración ha contado con la asistencia técnica de SERVIR;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción”*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley refiere, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en ese sentido, teniendo como sustento las normas antes citadas y la opinión técnica de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, corresponde emitir la resolución pertinente;

Que, de otro lado, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias, establece en su artículo 13 que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;



Firmado digitalmente por MORALES GONZALEZ Betsy Lucia FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 07.05.2021 10:25:05 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.05.2021 19:36:33 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021” del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2021; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para su difusión, encargándosele la ejecución del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2021” del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adoptando las medidas pertinentes para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por CASTILLO  
GONZALES Fernando Oscar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.05.2021 14:39:36 -05:00

.....  
FERNANDO OSCAR CASTILLO GONZALES  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por  
MORALES GONZALEZ Betsy  
Lucia FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.05.2021 10:25:29 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Samuel Francisco Luis  
FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.05.2021 19:36:45 -05:00